

**Certificado de condición de beneficiario efectivo a efectos  
de retención de impuestos y reporte en los Estados Unidos  
(organizaciones)**

- Para uso exclusivo por parte de organizaciones. Los individuos deben utilizar el Formulario W-8BEN-E.  
 ► Las referencias de la sección so para el Código de Impuestos Internos.  
 ► Ingrese a [www.irs.gov/FormW8BENE](http://www.irs.gov/FormW8BENE) para obtener instrucciones y la última información.  
 ► Entregue este formulario al retenedor o pagador. No lo envíe al IRS.

**NO utilice este formulario para:**

- Organizaciones de los EE. UU. o ciudadanos o residentes de los EE. UU. . . . . W-9
- Particulares extranjeros . . . . . W-8BEN (individuales) o Formulario 8233
- Particulares u organizaciones extranjeras que alegan que los ingresos están relacionados efectivamente con la realización de un negocio o actividad comercial en los Estados Unidos (a menos que soliciten beneficios de tratados impositivos) . . . . . W-8ECI
- Sociedades extranjeras, fideicomisos extranjeros simples, o fideicomisos establecidos por un cesionista extranjero (a menos que soliciten beneficios de tratados impositivos) (consulte las instrucciones para conocer las excepciones) . . . . . W-8IMY
- Gobiernos extranjeros, organizaciones internacionales, bancos centrales emisores extranjeros, organizaciones extranjeras exentas de impuestos, fundaciones privadas extranjeras o gobiernos de posesiones de los EE. UU. que alegan que los ingresos están efectivamente relacionados, o que reclaman la aplicabilidad del/de los artículo(s) 115(2), 501(c), 892, 895, o 1443(b) (a menos que soliciten beneficios de tratados impositivos) (consulte las instrucciones para otras excepciones) . . . . . W-8ECI o W-8EXP
- Cualquier persona que actúa en calidad de intermediario (incluido un intermediario calificado que actúa como proveedor de derivados calificado) . . . . . W-8IMY

**En su lugar, utilice el formulario:****Sección I Identificación del beneficiario efectivo****1** Nombre de la organización que es la propietaria beneficiaria**2** País de constitución u organización**3** Nombre de la organización no considerada que recibe el pago (si corresponde, ver instrucciones)**4** Condición conforme al Capítulo 3 (tipo de organización) (Marque solo un casillero): Fideicomiso simple Fideicomiso cesionista Fideicomiso complejo Caudal hereditario Banco Central emisor Organización exenta de impuestos Fundación privada Organización internacional Sociedad anónima Organización no considerada Sociedad colectiva Gobierno

Si ha marcado "organización no considerada", "sociedad colectiva", "fideicomiso simple" o "fideicomiso cesionista", ¿se trata de una organización legal híbrida que reclama algo respecto de un tratado? Si la respuesta es "Sí", complete la Parte III.

 Sí No**5** Condición conforme al Capítulo 4 (según la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero) (Consulte instrucciones para conocer los detalles y completar la certificación que figura a continuación según la condición correspondiente a la organización). IFE no participante (incluida una IFE vinculada que reporta un IGA que no sea una IFE considerada en regla, una IFE participante o beneficiario efectivo exento). IFE participante. IFE Modelo 1 que reporta. IFE Modelo 2 que reporta. IFE registrada y considerada en regla (que no sea una IFE Modelo 1, una IFE patrocinada o una IFE que no reporta bajo un IGA en la Sección XIII). Ver instrucciones. IFE patrocinada. Complete la Sección IV. Banco local certificado sin capacidad de registro y considerado en regla. Complete la Sección V. IFE certificada, considerada en regla y con cuentas de bajo valor únicamente. Complete la Sección VI. Vehículo de inversión cerrado, certificado, patrocinado y considerado en regla. Complete la Sección VII. Entidad de inversión de deuda de vida limitada, certificada y considerada en regla. Complete la Sección VIII. Determinadas entidades de inversión que no poseen cuentas financieras. Complete la Sección IX. IFE documentada por el propietario. Complete la Sección X. Distribuidor restringido. Complete la Sección XI. IFE vinculada que no reporta IGA. Complete la Sección XII. Gobierno extranjero, gobierno de una posesión de los EE. UU., o un banco central emisor extranjero. Complete la Sección XIII. Organización internacional. Complete la Sección XIV. Planes de pensiones exentos. Complete la Sección XV. Organización adquirida íntegramente por beneficiarios efectivos exentos. Complete la Sección XVI. Institución financiera del territorio. Complete la Sección XVII. Entidad grupal no financiera exceptuada. Complete la Sección XVIII. Compañía no financiera, nueva y exceptuada. Complete la Sección XIX. Organización no financiera exceptuada en estado de liquidación o quiebra. Complete la Sección XX. Organización conforme al artículo 501(c) Complete la Sección XXI. Organización sin fines de lucro. Complete la Sección XXII. Institución no financiera extranjera que cotiza en Bolsa o institución no financiera extranjera filial de una corporación que cotiza en Bolsa. Complete la Sección XXIII. Institución no financiera extranjera del territorio exceptuada. Complete la Sección XXIV. Institución no financiera extranjera activa. Complete la Sección XXV. Institución no financiera extranjera pasiva. Complete la Sección XXVI. IFE interfilial exceptuada. Complete la sección XXVII. INFE que reporta en forma directa. INFE patrocinada que reporta en forma directa. Complete la Sección XXVII. Cuenta que no es una cuenta financiera.

**Sección I Identificación del beneficiario efectivo (continuación)**

6 Domicilio de residencia permanente (calle, n.º de apartamento o suite, o ruta rural). **No utilice una casilla postal ni un domicilio provisorio** (que no sea un domicilio declarado).

Ciudad o pueblo, estado o provincia. Incluya el código postal, si corresponde.		País
7 Dirección postal (si es diferente de la anterior)		
Ciudad o pueblo, estado o provincia. Incluya el código postal, si corresponde.		País
8 Número de identificación fiscal del contribuyente en los EE. UU. (TIN), si se requiere	9a GIIN	b TIN en el exterior
10 Número(s) de referencia (consulte las instrucciones)		

**Nota:** por favor, complete el resto del formulario, lo cual incluye la firma del formulario en la Sección XXX.

**Sección II Organización no considerada o sucursal que recibe el pago.** (Complete únicamente si se trata de una entidad no considerada con un GIIN o una sucursal de una IFE en un país diferente al país de residencia de la IFE. Ver instrucciones).

- 11 Condición conforme al Capítulo 4 (según la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero) de la organización no considerada o sucursal que recibe el pago
- Sucursal tratada como IFE no participante.  IFE Modelo 1 que reporta.  sucursales Estados Unidos.  
 IFE participante.  IFE Modelo 2 que reporta.
- 12 Domicilio de la organización no considerada o sucursal (calle, n.º de apartamento o suite, o ruta rural). **No utilice una casilla postal ni un domicilio provisorio** (que no sea un domicilio declarado).

Ciudad o pueblo, estado o provincia. Incluya el código postal, si corresponde.

País

13 GIIN (si corresponde) \_\_\_\_\_

**Sección III Solicitud de aplicación de los beneficios del tratado** (si corresponde). (Únicamente a los efectos del capítulo 3).

- 14 Certifico que (marque todo lo que corresponda):
- a  El beneficiario efectivo es un residente de \_\_\_\_\_ según el significado del tratado sobre impuesto a la renta celebrado entre los Estados Unidos y ese país.
- b  El beneficiario efectivo deriva el ingreso (o los ingresos) sobre los cuales se solicitan los beneficios del tratado impositivo y, si corresponde, cumple con los requisitos establecidos en la disposición del tratado que versa sobre la limitación de los beneficios. Los siguientes son tipos de limitaciones de las disposiciones de beneficios que pueden estar incluidas en cualquier tratado impositivo aplicable (marcar solo uno y ver instrucciones):
- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Gobierno   | <input type="checkbox"/> Compañía que cumple con la prueba de titularidad y erosión de la base                     |
| <input type="checkbox"/> Fideicomiso o fondo de pensiones exento de impuestos | <input type="checkbox"/> Compañía que cumple con la prueba de beneficios derivados                                 |
| <input type="checkbox"/> Otra organización exenta de impuestos                | <input type="checkbox"/> Compañía con una partida de ingreso que cumple con la prueba de comercio activo o negocio |
| <input type="checkbox"/> Sociedad que cotiza en bolsa                         | <input type="checkbox"/> Determinación discrecional favorable por la autoridad estadounidense competente recibida  |
| <input type="checkbox"/> Subsidiaria de una sociedad que cotiza en bolsa      | <input type="checkbox"/> Otro (especificar artículo y párrafo): _____  |
- c  El beneficiario efectivo solicita los beneficios de tratados impositivos para dividendos provenientes de EE. UU. recibidos de una sociedad extranjera o por tener una participación en esta, provenientes de una actividad comercial o negocio realizado en los Estados Unidos por parte de una sociedad extranjera, y cumple con el estado de residente calificado (consulte las instrucciones).
- 15 **Tasas y condiciones especiales** (si corresponde; consulte las instrucciones):  
 El beneficiario efectivo alega estar sujeto a las disposiciones del artículo y párrafo \_\_\_\_\_ del tratado identificado en la línea 14a anterior por lo cual solicita una tasa de retención del \_\_\_\_\_ % sobre (especifique el tipo de ingresos): \_\_\_\_\_  
 Explique las condiciones adicionales en el Artículo que el beneficiario efectivo cumple para ser elegible para la tasa de retención: \_\_\_\_\_

**Sección IV IFE patrocinada**

**16** Nombre de la organización patrocinante: \_\_\_\_\_

**17** Marque cualquier casillero que corresponda.

- Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- es una entidad de inversión;
  - no es una QI, WP (salvo en la medida permitida en el acuerdo de sociedad extranjera de retención), o WT; **y**
  - ha acordado con la organización que se identifica arriba (que no es una IFE no participante) actuar como patrocinante para esta organización.
- Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- es una corporación extranjera controlada, tal como se define en el artículo 957(a);
  - no es un QI, WP ni WT;
  - es íntegramente propiedad, ya sea de manera directa o indirecta, de una institución financiera de los EE. UU. que se identifica arriba que acepta actuar como patrocinante de esta organización; **y**
  - Comparte un sistema electrónico común de cuentas con la organización patrocinante (que se menciona arriba) que permite a esta última identificar a todos los titulares de las cuentas y a los beneficiarios de la organización, y acceder a toda la información de cuentas y clientes que almacena dicha organización, lo cual incluye, de manera no taxativa, información identificatoria del cliente, documentación del cliente, saldo de la cuenta, y todos los pagos realizados a los titulares de cuentas o beneficiarios.

**Sección V Banco local certificado sin capacidad de registro y considerado en regla.**

- 18**  Certifico que la IFE que se identifica en la Sección I:
- opera y posee una licencia exclusivamente como banco o cooperativa de crédito (u organización cooperativa de crédito similar sin fines de lucro) en su país de constitución u origen;
  - participa principalmente en el negocio de recibir depósitos, con respecto a un banco, de clientes minoristas no relacionados con dicho banco, así como de otorgarles préstamos; **y**, respecto de una cooperativa de crédito u organización cooperativa de crédito similar, de miembros, en tanto ningún miembro posea un interés superior al 5 % en tal cooperativa de crédito u organización cooperativa de crédito;
  - no solicita a los titulares de cuenta fuera de su país de origen;
  - no posee un domicilio social fijo fuera de dicho país (a tal efecto, un domicilio social fijo no incluye una ubicación que no se haga pública y desde la cual la IFE desempeñe únicamente funciones de soporte administrativo);
  - Su balance no arroja más de \$175 millones en activos **y**, si se trata de un miembro de un grupo afiliado expandido, no posee más de \$500 millones en activos totales en sus balances consolidados o combinados; **y**
  - ninguno de los miembros de este grupo afiliado expandido es una IFE que no sea una IFE constituida o con origen en el mismo país que la IFE que se identifica en la Sección I, ni que cumpla con los requisitos establecidos en esta sección.

**Sección VI IFE certificada, considerada en regla y con cuentas de bajo valor únicamente**

- 19**  Certifico que la IFE que se identifica en la Sección I:
- no es su actividad principal invertir, reinvertir o comercializar valores, participaciones en sociedades, mercancías, contratos de capital teórico, contratos de seguro o anualidades, o cualquier participación (incluso un contrato de futuros o contrato a futuro u opción) en tal valor, participación en una sociedad, mercancía, contrato de capital teórico, contrato de seguro, o contrato de anualidad;
  - Ninguna cuenta financiera mantenida por la IFE o cualquier miembro de su grupo afiliado expandido, si existiese, posee un saldo o valor superior a \$50 000 (conforme a lo determinado tras aplicar las reglas correspondientes de adición de cuentas); **y**
  - Ni la IFE ni su grupo afiliado expandido, si existiese, presentan activos por más de \$50 millones en su balance consolidado o combinado registrado al final de su ejercicio contable más reciente.

**Sección VII Vehículo de inversión cerrado, certificado, patrocinado y considerado en regla**

**20** Nombre de la organización patrocinante: \_\_\_\_\_

- 21**  Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- es una IFE únicamente porque es una entidad de inversión descrita en el artículo 1.1471-5(e)(4) de las Regulaciones;
  - no es un QI, WP ni WT;
  - Tendrá toda su diligencia debida, retención y responsabilidades de generación de informes (determinado como si la IFE fuera una IFE participante) completadas por la entidad patrocinante identificada en la línea 20; **y**
  - Veinte o menos particulares son titulares de los títulos de deuda o acciones de la organización (sin considerar los títulos de deuda propiedad de las instituciones financieras de los Estados Unidos, IFE participantes, IFE registradas y consideradas en regla, IFE certificadas y consideradas en regla y acciones que sean propiedad de una organización si esta es propietaria de un 100 % de las acciones en la IFE y es, en sí misma, una IFE patrocinada).

**Sección VIII Entidad de inversión de deuda de vida limitada, certificada y considerada en regla**

- 22**  Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- existía al 17 de enero de 2013;
  - Emitió todas las clases de sus títulos de deuda o acciones a inversores el 17 de enero de 2013 o antes de esa fecha, de conformidad con un contrato fiduciario o acuerdo de similar índole; **y**
  - se la considera en certificada y en regla porque cumple con los requisitos para ser tratada como una entidad de inversión de deuda con vida limitada (tales como las restricciones respecto de sus activos y otros requisitos de conformidad con el artículo 1.1471-5(f)(2)(iv) de las Regulaciones).

**Sección IX Determinadas entidades de inversión que no poseen cuentas financieras**

23  Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:

- es una institución financiera únicamente porque es una entidad de inversión descrita en el artículo 1.1471-5(e)(4)(i)(A) de las Regulaciones; y
- no mantiene cuentas financieras.

**Sección X IFE documentada por el propietario**

**Nota:** esta condición se aplica únicamente si la institución financiera en los Estados Unidos, la IFE participante o la IFE Modelo 1 que reporta a la cual se otorga este formulario acepta que tratará a la IFE como una IFE documentada por propietario (consulte las instrucciones para verificar los requisitos de aptitud). Además, la IFE debe contener las siguientes certificaciones.

24a  (Todas las IFE documentadas por propietarios deben marcar aquí) Certifico que la IFE que se identifica en la Sección I:

- no actúa como una intermediaria;
- no acepta depósitos en el curso ordinario de un negocio de la banca o similar;
- no posee, como parte sustancial de su actividad, activos financieros para cuenta de terceros;
- no es una compañía de seguros (ni la compañía holding de una compañía de seguros) que emite o está obligada a realizar pagos respecto de una cuenta financiera;
- No es propiedad de un grupo afiliado expandido ni tampoco se encuentra dentro de ese tipo de grupos con una organización que acepta depósitos en el curso ordinario de un negocio de la banca o similar, ni posee, como parte sustancial de su actividad, activos financieros para cuenta de terceros, ni es una compañía de seguros (ni una compañía holding de una compañía de seguros) que emite o está obligada a realizar pagos respecto de una cuenta financiera;
- No mantiene una cuenta financiera para ninguna IFE no participante; y
- No posee ninguna persona estadounidense específica que sea propietaria de una acción o un título de deuda (salvo un título de deuda que no sea una cuenta financiera o que tenga un saldo o valor que no exceda los \$ 50 000) en la IFE, salvo aquellas identificadas en la declaración del propietario de la IFE.

**Marque casillero 24b o 24c, según corresponda.**

b  Certifico que la IFE que se identifica en la Sección I:

- Ha proporcionado, o proporcionará, una declaración del propietario de la IFE que contiene:
  - (i) El nombre, la dirección, TIN (si existiese), condición conforme al capítulo 4, y tipo de documentación proporcionada (si se requiere) de cada particular y persona estadounidense especificada que posea una participación accionaria directa o indirecta en la IFE documentada por propietario (observando todas las organizaciones que no sean las personas estadounidenses especificadas);
  - (ii) El nombre, la dirección, ITIN (si existiese) y estado conforme al capítulo 4 de cada particular y persona estadounidense especificada que sea propietaria de un título de deuda en la IFE documentada por propietario (incluido cualquier título de deuda indirecto, que a su vez incluye títulos de deuda en cualquier entidad de la cual el beneficiario sea propietario de manera directa o indirecta, cualquier acción directa o indirecta en un titular de la deuda del beneficiario) que constituya una cuenta financiera superior a \$50 000 (sin considerar todos los títulos de deuda propiedad de las IFE participantes, IFE registradas consideradas en regla, IFE certificadas consideradas en regla, INFE exceptuadas, beneficiarios efectivos exentos, o personas estadounidenses distintas a las personas estadounidenses especificadas); y
  - (iii) toda información adicional que el retenedor solicite a los efectos de cumplir con sus obligaciones respecto de la organización.
- Ha brindado, o brindará, documentación válida que cumpla con los requisitos de la sección 1.1471-3(d)(6)(iii) de las Regulaciones para cada persona identificada en la declaración del propietario de la IFE.

c  Certifico que la IFE identificada en la Parte I ha proporcionado, o proporcionará, una carta de un auditor, suscrita dentro de los 4 años siguientes a la fecha de pago, por parte de un estudio contable o representante legal independiente ubicado en los Estados Unidos que afirme que tal estudio o representante ha revisado la documentación de la IFE respecto de todos sus propietarios y titulares de deuda identificados conforme a la sección 1.1471-3(d)(6)(iv)(A)(2) de las Regulaciones, y que esta cumple con todos los requisitos para ser una IFE documentada por propietario. La IFE identificada en la Sección I también ha proporcionado, o proporcionará, una declaración de su propietario respecto de los propietarios que son personas estadounidenses especificadas y el/los formulario/s W-9, con sus exenciones a las que tiene derecho.

**Marque el casillero 24d si corresponde (opcional, ver instrucciones)**

d  Certifico que la organización que se identifica en la línea 1 es un fideicomiso que no posee beneficiarios secundarios ni clases designadas con beneficiarios no identificados.

**Sección XI Distribuidor restringido**

- 25a  (Todos los distribuidores restringidos deben marcar este casillero) Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- funciona como un distribuidor respecto de los títulos de deuda o acciones del fondo restringido respecto de los cuales se completa el presente formulario;
  - proporciona servicios de inversión a, por lo menos, 30 clientes no relacionados entre sí, y menos de la mitad de sus clientes se relacionan entre sí;
  - Se le requiere realizar procedimientos ALD de debida diligencia y de conformidad con las leyes antilavado de dinero de su país de origen (que cumple con la FATF);
  - funciona únicamente en su país de constitución u origen, no posee un domicilio social fijo fuera de ese país, y su país de constitución u origen es el mismo que el de todos los miembros de su grupo afiliado, si existiese;
  - no capta a clientes fuera de su país de constitución u origen;
  - No posee más de \$175 millones en activos totales bajo su administración, ni más de \$7 millones en ganancias brutas en el estado de resultados del ejercicio contable más reciente;
  - No pertenece a un grupo afiliado expandido que posee más de \$500 millones en activos totales bajo su administración o más de \$20 millones en ganancias brutas conforme a un estado de resultados consolidado registrado en el ejercicio contable más reciente; y
  - No distribuye ninguna deuda o valor del fondo restringido a personas estadounidenses especificadas, instituciones no financieras extranjeras pasivas con uno o más propietarios estadounidenses sustanciales, ni IFE no participantes.

**Marque casillero 25b o 25c, según corresponda.**

Asimismo certifico que, respecto de todas las ventas de participaciones de deuda o participaciones accionarias en el fondo restringido sobre el cual se completa este formulario, hechas después del 31 de diciembre de 2011, la organización que se identifica en la Sección I:

- b  Ha estado sujeta a un contrato de distribución que contenía una prohibición general respecto de la venta de deudas o valores a entidades estadounidenses y particulares estadounidenses, y actualmente se encuentra sujeta a un contrato de distribución que contiene una prohibición de venta de deudas o valores a cualquier persona estadounidense especificada, institución no financiera extranjera pasiva con uno o varios propietarios estadounidenses sustanciales, o IFE no participante.
- c  Se encuentra actualmente sujeta a un contrato de distribución que contiene una prohibición respecto de la venta de deuda o valores a cualquier persona estadounidense especificada, INFE pasiva con uno o más propietarios estadounidenses sustanciales, o IFE no participante y, para todas las ventas realizadas antes del momento de que tal restricción fuera incluida en su contrato de distribución, la entidad había revisado todas las cuentas vinculadas con tales ventas de conformidad con los procedimientos identificados en la sección 1.1471-4(c) de las Regulaciones aplicable a cuentas preexistentes y ha redimido o retirado algunas, o ha hecho que el fondo restringido transfiera los valores a un distribuidor de IFE participante o valores de una IFE de reporte Modelo 1 fueron vendidos a personas estadounidenses especificadas, INFE con uno o varios propietarios estadounidenses sustanciales, o IFE no participantes.

**Sección XII IFE que no reporta bajo un IGA**

- 26  Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- Cumple con los requisitos para ser considerada una institución financiera sin reporte de conformidad con un IGA aplicable entre los Estados Unidos y \_\_\_\_\_. El IGA aplicable es un  IGA Modelo 2 o un  IGA Modelo 2 y es tratado como un \_\_\_\_\_ en virtud de las disposiciones del IGA aplicable o las regulaciones de Tesorería (si corresponde, ver instrucciones).
  - Si usted es un fideicomiso documentado por un fiduciario o una entidad patrocinada, proporcione el nombre del fiduciario o el patrocinador \_\_\_\_\_. El fiduciario es:  sucursales  Extranjero

**Sección XIII Gobierno extranjero, gobierno de EE. UU. estadounidense, o Banco Central emisor extranjero**

- 27  Certifico que la entidad identificada en la Sección I es la propietaria beneficiaria del pago y que no participa de actividades financieras comerciales del tipo de una compañía de seguros, institución de custodia o institución depositaria respecto de los pagos, cuentas u obligaciones por las cuales se presenta este formulario (a excepción de lo permitido en la sección 1.1471-6(h)(2) de las Regulaciones).

**Sección XIV Organización internacional****Marque casillero 28a o 28b, según corresponda.**

- 28a  Certifico que la organización que se identifica en la Sección I es una organización internacional descrita en la Sección 7701(a)(18).
- b  Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- Se compone principalmente de gobiernos extranjeros;
  - Es reconocida como una organización intergubernamental o supranacional de conformidad con la legislación extranjera, similar a la Ley de inmunidades de las organizaciones internacionales, o posee un acuerdo vigente de la sede central con un gobierno extranjero;
  - El beneficio de los ingresos de la organización no será en beneficio de ninguna persona privada; y
  - Es la propietaria beneficiaria del pago y no participa de actividades financieras comerciales del tipo de una compañía de seguros, institución de custodia o institución depositaria respecto de los pagos, cuentas u obligaciones por las cuales se presenta este formulario (a excepción de lo permitido en la sección 1.1471-6(h)(2) de las Regulaciones).

**Sección XV Planes de pensiones exentos**

Marque casillero 29a, b, c, d, e, o f, según corresponda.

- 29a**  Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- Se encuentra establecida en un país con el cual los Estados Unidos han celebrado un tratado sobre impuesto a la renta actualmente en vigencia (consulte la Sección III si solicita beneficios de tratados impositivos);
  - funciona principalmente para administrar o proporcionar beneficios de pensión o retiro; **y**
  - está autorizada a percibir beneficios de tratados sobre ingresos que el fondo derive de fuentes estadounidenses (o estaría autorizada a esos beneficios si derivara esos ingresos) como residente de otro país que cumple con todas las limitaciones vigentes sobre requisitos para percibir los beneficios.
- b**  Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- se encuentra organizada para el suministro de beneficios de retiro, discapacidad, o fallecimiento (o cualquier combinación de estos) a beneficiarios que sean exempleados de uno o más empleadores en virtud de los servicios prestados;
  - ningún beneficiario individual tiene derecho a más del 5 % de los activos de la IFE;
  - Se encuentra sujeta a las regulaciones gubernamentales y proporciona informes anuales acerca de sus beneficiarios a las autoridades impositivas relevantes en el país en el cual se estableció o se opera tal fondo; **y**
    - (i) generalmente, se encuentra exenta de la aplicación de un impuesto a la renta de conformidad con las leyes del país en el cual se estableció u opera debido a su condición de plan de retiro o pensión;
    - (ii) recibe al menos 50 % de sus contribuciones totales de empleadores patrocinantes (sin considerar las transferencias de activos de otros planes descritos en esta parte, cuentas de retiro y pensión descritas en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable, otros fondos de retiro descritos en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable, o cuentas descritas en el artículo 1.1471-5(b)(2)(i)(A) de las Regulaciones);
    - (iii) no permite o penaliza las distribuciones o retenciones realizadas antes de la ocurrencia de los eventos especificados vinculados con el retiro, la discapacidad o el fallecimiento (a excepción de las distribuciones de reinversión para las cuentas descritas en el artículo 1.1471-5(b)(2)(i)(A) de las Regulaciones (en referencia a las cuentas de retiro y pensión) a las cuentas de retiro y pensión descritas en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable, u a otros fondos de retiro descritos en esta parte o en un IGA Modelo 1 o Modelo 2); **o**
    - (iv) limita los aportes de empleados al fondo tomando como referencia los ingresos devengados del empleado o no podrá exceder los \$ 50 000 anuales.
- c**  Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- se encuentra organizada para el suministro de beneficios de retiro, discapacidad, o fallecimiento (o cualquier combinación de estos) a beneficiarios que sean exempleados de uno o más empleadores en virtud de los servicios prestados;
  - posee menos de 50 participantes;
  - Es patrocinada por uno o más empleadores, de los cuales ninguno es una entidad de inversión o institución no financiera extranjera pasiva;
  - las contribuciones al fondo tanto por parte del empleado como del empleador (sin considerar las transferencias de activos de otros planes descritos en esta parte, cuentas de retiro y pensión descritas en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable, u otros fondos de retiro descritos en el artículo 1.1471-5(b)(2)(i)(A) de las Regulaciones) se encuentran limitados, a modo referencial, por los ingresos devengados y la compensación del empleado, respectivamente;
  - los participantes que no sean residentes del país en el cual el fondo se encuentre establecido u opere no podrán tener acceso a más del 20 % de los activos del fondo; **y**
  - se encuentra sujeta a las normas gubernamentales y proporciona informes anuales acerca de sus beneficiarios a las autoridades impositivas relevantes del país en el cual se estableció u opera tal fondo.
- d**  Certifico que la organización que se identifica en la Sección I se constituyó según un plan de pensiones que cumple con los requisitos del artículo 401(a), distintos del requisito de que el plan sea financiado por un fideicomiso creado u originado en los Estados Unidos.
- e**  Certifico que la entidad identificada en la Parte I se estableció exclusivamente para obtener ingresos para el beneficio de uno o más fondos de retiro descritos en esta parte o en un IGA Modelo 1 o Modelo 2, cuentas descritas en la sección 1.1471-5(b)(2)(i)(A) de las Regulaciones (en referencia a las cuentas de retiro y pensión), o cuentas de retiro y pensión descritas en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable.
- f**  Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
- Fue establecida y es patrocinada por un gobierno extranjero, organización internacional, banco central de emisión, gobierno de una posesión de los Estados Unidos (tal como se definen de manera individual en la sección 1.1471-6 de las Regulaciones) o un beneficiario efectivo exento descrito en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable para proporcionar beneficios por retiro, discapacidad o fallecimiento a beneficiarios o participantes que sean exempleados o empleados actuales del patrocinante (o personas designadas por tales empleados); **o**
  - Fue establecida y es patrocinada por un gobierno extranjero, organización internacional, banco central de emisión, o gobierno de una posesión de los Estados Unidos (tal como se definen de manera individual en la sección 1.1471-6 de las Regulaciones) o un beneficiario efectivo exento descrito en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable para proporcionar beneficios por retiro, discapacidad o fallecimiento a beneficiarios o participantes que sean exempleados o empleados actuales del patrocinante, pero que se otorgan en contraprestación de los servicios personales prestados al patrocinante.

**Sección XVI Organización adquirida íntegramente por beneficiarios efectivos exentos.**30  Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:

- Es una IFE únicamente por ser una entidad de inversión;
- Cada titular directo de acciones en la entidad de inversión es un beneficiario efectivo exento tal como se describe en la sección 1.1471-6 de las Regulaciones o en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable;
- Cada titular directo de un título de deuda en la entidad de inversión es una institución depositaria (respecto de un préstamo realizado a tal entidad) o un beneficiario efectivo exento descrito en la sección 1.1471-6 de las Regulaciones o un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable.
- Ha proporcionado una declaración del propietario que contiene el nombre, la dirección, ITIN (si existiese), estado conforme al capítulo 4, una descripción del tipo de documentación proporcionada al retenedor por cada particular que posea un título de deuda que constituya una cuenta financiera o acciones directas en la entidad; **y**
- Ha proporcionado documentación que establece que todo propietario de la entidad pertenece a una entidad descrita en la sección 1.1471-6(b), (c), (d), (e), (f) y/o (g) de las Regulaciones independientemente de si tales propietarios son beneficiarios efectivos.

**Sección XVII Institución financiera del territorio**31  Certifico que la organización que se identifica en la Sección I es una institución financiera (diferente de una entidad de inversión) que se constituyó u originó de conformidad con las leyes sobre posesiones dentro de los Estados Unidos.**Sección XVIII Entidad grupal no financiera exceptuada**32  Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:

- se trata de una compañía "holding", centro de tesorería, o compañía de finanzas cautiva y sustancialmente todas sus actividades de la compañía se describen en las funciones configuradas de dentro del artículo 1.1471-5(e)(5)(i)(C) de las Regulaciones a través de (E);
- es miembro de un grupo no financiero descrito en el artículo 1.1471-5(e)(5)(i)(B) de las Regulaciones;
- no es una institución depositaria o de custodia (diferente a la de los miembros del grupo afiliado expandido de la entidad); **y**
- No funciona (o se presenta) como un fondo de inversión, tal como un fondo de capital privado, fondo de capitales de riesgo, fondo de compras apalancadas, o cualquier otro vehículo de inversión con una estrategia de inversión para adquirir o financiar compañías y luego adquirir intereses en ellas como activos de capital con fines de inversión.

**Sección XIX Compañía no financiera, nueva y exceptuada**33  Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:

- Se formó en (o, en el caso de una nueva línea de negocios, la fecha en que el Consejo resolvió aprobar la nueva línea de negocios) \_\_\_\_\_ (la fecha debe ser menor a 24 meses antes de la fecha de pago);
- No dirige un negocio aún, no cuenta con historial previo de operaciones ni invierte capital en activos con la intención de dirigir una nueva línea de negocios que no sea la de una institución financiera o institución no financiera extranjera pasiva;
- Invierte capital en activos con la intención de dirigir un negocio diferente al de una institución financiera; **y**
- no funciona (o se presenta) como un fondo de inversión, tal como un fondo de capital privado, fondo de capitales de riesgo, fondo de compras apalancadas, o cualquier otro vehículo de inversión cuyo objetivo es adquirir o financiar compañías y luego adquirir intereses en ellas como activos de capital con fines de inversión.

**Sección XX Organización no financiera exceptuada en estado de liquidación o quiebra.**34  Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:

- Presentó un plan de liquidación, presentó un plan de reorganización o presentó la quiebra en \_\_\_\_\_;
- Durante los últimos 5 años no ha participado en actividad alguna, tal como una institución financiera ni actuó como una institución no financiera extranjera pasiva;
- es una entidad que liquida o surge de una reorganización o quiebra con la intención de continuar o recomenzar operaciones como una entidad no financiera; **y**
- Ha proporcionado, o proporcionará, evidencia documental, como la presentación de la quiebra u otra documentación pública que respalde su reclamo si continúa en quiebra o liquidación por más de 3 años.

**Sección XXI Organización conforme al artículo 501(c)**35  Certifico que la organización que se identifica en la Sección I es una organización conforme al artículo 501(c):

- A la cual se le ha emitido una carta de determinación de la IRS que se encuentra ahora en efecto y concluye que el beneficiario es una organización conforme a la sección 501(c) con fecha \_\_\_\_\_; **o**
- Ha proporcionado una copia de un dictamen del consejo de los Estados Unidos certificando que el beneficiario es una organización conforme al artículo 501(c) (sin considerar si el beneficiario es una fundación privada extranjera).

**Sección XXII Organización sin fines de lucro**

36  Certifico que la organización que se identifica en la Sección I es una organización sin fines de lucro que cumple con los siguientes requisitos.

- La organización se estableció y mantuvo en su país de residencia exclusivamente por motivos religiosos, benéficos, científicos, artísticos, culturales o educativos;
- La organización está exenta del impuesto a la renta en su país de residencia;
- La entidad no posee accionistas o miembros con una participación patrimonial o de beneficio en sus ingresos o activos;
- Ni las leyes aplicables del país de residencia de la entidad ni los documentos de constitución de la entidad permiten que sus ingresos o activos sean distribuidos o aplicados para el beneficio de una persona privada o entidad no caritativa diferente a la conducta de las actividades de caridad de la entidad o como pago de una compensación razonable por los servicios prestados o pago que represente el valor de mercado justo de una propiedad que la entidad haya comprado; y
- Las leyes aplicables del país de residencia de la organización o los documentos de constitución de la entidad requieren que, tras la liquidación o disolución de la organización, todos sus activos sean distribuidos a una entidad que puede ser un gobierno extranjero, una parte integral de un gobierno extranjero, una entidad controlada de un gobierno extranjero, u otra organización descrita en esta sección, o que regresa al gobierno del país de residencia de la organización o a cualquier subdivisión política de él.

**Sección XXIII Institución no financiera extranjera que cotiza en Bolsa o institución no financiera extranjera filial de una corporación que cotiza en Bolsa**

Marque casillero 37a o 37b, según corresponda.

37a  Certifico que:

- la entidad identificada en la Sección I es una organización internacional que no es una institución financiera; y
- Las acciones de dicha corporación cotiza generalmente en uno o más mercados de valores, incluido \_\_\_\_\_ (nombre del mercado de valores en el cual se comercializan generalmente las acciones).

b  Certifico que:

- la organización que se identifica en la Sección I es una corporación extranjera que no es una institución financiera;
- la organización que se identifica en la Sección I es miembro del mismo grupo afiliado expandido como organización cuyo capital se comercializa regularmente en un mercado de valores establecido;
- el nombre de la entidad, cuyo capital se comercializa regularmente en un mercado de valores establecido, es \_\_\_\_\_ ; y
- El nombre del mercado de valores en el cual se comercializa regularmente el capital es \_\_\_\_\_.

**Sección XXIV Institución no financiera extranjera del territorio exceptuada.**

38  Certifico que:

- la organización que se identifica en la Sección I es una organización constituida dentro de una posesión de los Estados Unidos;
- la organización que se identifica en la Sección I:
  - (i) no acepta depósitos en el curso ordinario de un negocio de la banca o similar;
  - (ii) No posee, como parte sustancial de sus negocios, activos financieros para cuenta de terceros, o
  - (iii) No es una compañía de seguros (o la compañía "holding" de una compañía de seguros) que emite o es obligada a realizar pagos respecto de una cuenta financiera; y
- Todos los propietarios de la organización que se identifica en la Sección I son residentes de buena fe de la posesión en la cual la institución no financiera extranjera se constituyó u originó.

**Sección XXV Institución no financiera extranjera activa**

39  Certifico que:

- la organización que se identifica en la Sección I es una organización extranjera que no es una institución financiera;
- menos del 50 % de los ingresos brutos de tal entidad para el año natural anterior se compone de ingresos pasivos; y
- Menos del 50% de los activos de dicha organización son activos que producen o se tienen para la generación de ingresos pasivos (calculado como un promedio ponderado del porcentaje de activos pasivos estimados trimestralmente) (consulte las instrucciones para ver la definición de ingresos pasivos).

**Sección XXVI Institución no financiera extranjera pasiva**

40a  Certifico que la organización que se identifica en la Sección I es una organización extranjera que no es una institución financiera (distinta de una entidad de inversión originada dentro de una posesión de los Estados Unidos) y no certifica su condición de INFE (o filial) que cotiza en Bolsa, INFE de territorio exceptuado, INFE activa, INFE que reporta en forma directa, o INFE que reporta en forma directa patrocinada.

Marque casillero 40b o 40c, según corresponda.

- b  Asimismo certifico que la entidad identificada en la Sección I no posee propietarios estadounidenses sustanciales (o, si corresponde, personas estadounidenses no controladoras), o
- c  Asimismo certifico que la organización que se identifica en la Sección I ha proporcionado el nombre, la dirección y TIN de cada propietario estadounidense sustancial (o, si corresponde, la persona estadounidense controladora) de la INFE en la Sección XXIX.

